

EXENTO

DECRETO Nº 3584/ 2013

ARICA, 03 de Abril de 2013

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de GUARACHI GUARACHI OLGA ANDREA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16036				
Actividad Económica	CARNICERIA, ROTICERIA, LACTEOS, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, CONFITES, BEBIDAS, BAZAR, PAQUETERIA, LIBRERIA, PERFUMERIA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				3
Dirección Comercial	CABO ROBINSON ROJAS 4040 A				1
Nombre del Contribuyente	GUARACHI GUARACHI OLGA ANDREA				
Rut	16226351-K				
Dirección Particular	DIPUTADO BERNARDINO GUERRA COF 0455				
Correo electrónico	Celular/Fond				
Fecha de Solicitud	03/04/2013	Otorgación Nº	2-16036	Fecha	03/04/2013

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagadφ.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde

BENEDISTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGF/EFFR/srr

CARLOS CONTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIA

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988